SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**OFICIO N° DFP/SGPARN/3345/2018**
**BITÁCORA: 21/DK-0298/07/18**

Puebla, Puebla, 25 de Julio de 2018

**ISMAEL LOPEZ MIRANDA**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Julio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ISMAEL LÓPEZ MIRANDA con giro de Fca. de tarimas que recibe madera en rollo, resuelto con el oficio N° DFP/4487/14 de fecha 19 de Diciembre de 2014, que cuenta con el código de identificación **T-21-057-ILM-001/14** ubicado en DOMICILIO CONOCIDO S/N C.P. 73120 Honey Puebla conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|
| 20 | 216 | 235 | 20410244 | 20410263 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

**A T E N T A M E N T E**
**LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**

C.c.e.p. Expediente y minutario.

L´DMM/L´MCCP/I´LSC/afm.
No. 0750 AFCA-10/09